



RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 30

FACULTAD DE TECNOLOGÍA
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE TECNOLOGÍA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2024 y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, se adopta el calendario electoral para el año 2024, modificada mediante las Resoluciones No. 2061, 4174, 4222, 4312, 4821 y 6793, se establece el día 10 de octubre de 2024, como fecha para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad.

Que se encuentra vacante la representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el nuevo Representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Tecnología y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes de los programas de la Facultad de TECNOLOGÍA, para elegir el Representante de los estudiantes con su suplente ante el Consejo de Facultad de TECNOLOGÍA, el día 10 de octubre de 2024.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente de la Facultad de TECNOLOGÍA.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: (Titular y Suplente). Tener matrícula vigente en alguno de los programas de la Facultad TECNOLOGÍA, haber cursado como mínimo el 60% de los créditos del programa académico, no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año a la postulación y tener un promedio acumulado superior a tres coma cinco, 3.5 (Art. 03, Parágrafo 2 del Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 32 de 2019).

PARÁGRAFO I: Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Tecnología, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 18:00 HORAS.**



RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 30

FACULTAD DE TECNOLOGÍA
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 19 de septiembre de 2024.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de los Decanos para validación de requisitos a Admisiones, Registro y Control (en el caso de estudiantes).	20 de septiembre de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Admisiones, Registro y Control.	Hasta el 23 de septiembre de 2024.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	12 de septiembre de 2024.
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control.	13 de septiembre de 2024.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co .	Del 13 de septiembre al 08 de octubre de 2024
Recepción de renuncia a candidaturas.	Hasta el 30 de septiembre de 2024 a más tardar a las 12:00 m.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	01 de octubre de 2024.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	del 02 al 08 de octubre de 2024.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control.	09 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo por medio de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quien subirá la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 30

FACULTAD DE TECNOLOGÍA
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 10 de octubre de 2024, de las ocho (8:00) horas hasta las veinte (20:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el (la) Decano (a) de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes por medio del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- PERÍODO: El período del representante electo y su suplente comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pereira, 11 de septiembre de 2024.

EDGAR SALAZAR
Decano Facultad Tecnología

Proyectó: Ivit Franco